

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1514

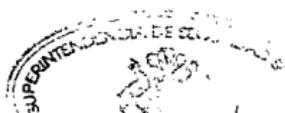
SANTIAGO, 06 JUN 2000

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL 1° DE JULIO DE 2000.**

---

- 1.- En el Diario Oficial del 2 de diciembre de 1999, se publicó la Ley N° 19.649, la que en su artículo 22 fijó en \$ 3.310, a contar del 1° de julio del 2000, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.020
- 2.- En relación al pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1° de julio del 2000, deberá tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios

Saluda atentamente a Ud.,



XIMENA C. RINCON GONZALEZ  
SUPERINTENDENTA



**DISTRIBUCION**

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencias y Municipalidades
- Instituto de Normalización Previsional